

Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 6 de febrero de 2024 P.I.E. Nº 276/2023-2024

Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENÉRAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe, sobre las denuncias interpuestas por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o por el INRA Departamental La Paz, en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe con C.I. 3461600 QR, aclarando el estado actual de las mismas. --- **2.** Informe, el estado actual del proceso penal interpuesto por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o el INRA Departamental La Paz en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe, por la presunta comisión del delito de Falsedad Ideológica, previsto y sancionado por el Art. 199 del Código Penal, signado con el CUD: 201102012305815. --- **3.** Informe, el estado actual del proceso penal interpuesto por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o el INRA Departamental La Paz, en contra de LOURDES Emiliana Laura Quispe, por la presunta comisión del delito de Falsedad Ideológica, previsto y sancionado por el Art. 199 del Código Penal, signado con el CUD: 201102012400241. --- **4.** Informe, si dentro los citados procesos penales, el Ministerio Público en su rol de director funcional de la investigación, actúa conforme al bloque de constitucionalidad y los estándares internacionales de interpretar e investigar, desde la perspectiva de género y debida diligencia".

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE '

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julia Diego Aomana Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
SAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 29 de febrero de 2024

OF. CITE: FGE/AMNMC Nº 130/2024

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL La Paz. -





REF.: RESPUESTA A PIE Nº 276/2023-2024

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 234/2023-2024, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME FDLP/DESP/WEAL/INF N° 00041/2024, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch. Se adj. lo indicado H.R. 1742 LAMT

> Dr. A. Mauricio Nava Morgles C FISCAL GENERAL DEL ESTADO SIL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

> > CAMARA DE BEMADORS UNIDAG OF BEGUNNELTO CONTROL Chemicago y respection



MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

FDLP/DESP/WEAL/INF N° 00041/2024

A:

Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE:

Dr. William Eduard Alave Laura

FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

REF.:

Cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 47/2024

FECHA:

La Paz, 28 de febrero del 2024

Señor Fiscal General:

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 47/2024,** en el cual se instruye elevar información con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 276/2023-2024, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero; tengo a bien informar al mismo bajo el siguiente detalle:

Al punto 1. Informe, sobre las denuncias interpuestas por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o por el INRA Departamental La Paz, en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe con C.I. 3461600 QR, aclarando el estado actual de las mismas.

R.- Del informe emitido por la Coordinadora de la Unidad de Análisis de la Fiscalía Departamental de La Paz, se establece el registro de las siguientes denuncias al respecto:

CASO	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	DELITO	ESTADO ACTUAL
201102012400241	InstitutoNacional de ReformaAgraria	LourdesEmiliana Laura Quispe y Wilson Rolando Atahuachi Cabas	Usoindebido de influencias,Art.146, Cohecho activo, Art.158 y Cohechopasivo propio, Art.145	Preliminar
201102012305815	InstitutoNacional de Reforma Agraria	LourdesEmiliana Laura Quispe,Ronald Delgadillo Martínez yotros	Usurpaciónde funciones,Art.163 y Falsedad ideológica,Art.199	Preparatoria
201102012304366	Instituto Nacional De Reforma Agraria	Lourdes Emiliana Laura Quispe y Ronald Delgadillo Martínez, Sergio Augusto Calle Cochi	Desestimado	Desestimado

Al punto 2. Informe, el estado actual del proceso penal interpuesto por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o el INRA Departamental La Paz en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe, por la presunta comisión del delito de Falsedad Ideológica, previsto y sancionado por el Art. 199 del Código Penal, signado con el CUD 201102012305815.

R.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación asignado al caso CUD 201102012305815, se establece que el proceso actualmente cuenta con la Resolución de Imputación Formal F.A.A.A. Nro. 06/2024 en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe por el delito de Falsedad



Hoja Ruta: 1742





FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



Ideológica, y la Resolución de Rechazo F.A.A.A. Nro. 03/2024 a favor de Valeria Dina Machicado Franco, Sergio Augusto Calle Cochi, Ronald Delgadillo Martínez, Diego Tenorio García, Juan Carlos Pachacopa Carrillo, Mery Pardo Espinoza por el delito de Falsedad Ideológica, y a Juan Carlos León Rodas por el delito de Usurpación de Funciones.

Al punto 3. Informe, el estado actual del proceso penal interpuesto por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o el INRA Departamental La Paz, en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe, por la presunta comisión del delito de Falsedad Ideológica, previsto y sancionado por el Art. 199 del Código Penal, signado con el CUD: 201102012400241.

R.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación asignado al caso CUD 201102012400241, se establece que el proceso actualmente se encuentra en etapa *preliminar*, con la complementación de las diligencias investigativas.

<u>Al punto</u> 4. Informe, si dentro los citados procesos penales, el Ministerio Público en su rol de director funcional de la investigación, actúa conforme al bloque de constitucionalidad y los estándares internacionales de interpretar e investigar, desde la perspectiva de género y debida diligencia.

R.- De los informes emitidos por los Directores Funcionales de la Investigación de los casos CUD 201102012305815 y CUD 201102012400241, se establece que el Ministerio Publico actúa respetando el bloque de constitucionalidad, conforme los estándares internacionales establecidos en la investigación, asimismo, de manera continua y permanente se tiene presente la perspectiva de género y el respeto a los derechos y garantías constitucionales, así como los Derechos Humanos de las partes, realizando todos los actos investigativos bajo la debida diligencia a fin de obtener mayores elementos que ayuden al esclarecimiento del hecho.

Es cuanto informó a su autoridad, para fines consiguientes.

WILLIAM EDUARD ALAVE LAURA

FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

